

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Seis de Julio de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 – 00182

El Despacho se abstiene de resolver el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 25 de febrero de 2020, por medio del cual se negó el mandamiento de pago, por haberse presentado de manera extemporánea.

En lo que respecta al escrito presentado por la memorialista el pasado 3 de marzo de 2020, es preciso indicar que al Despacho, ingresó el proceso de la referencia con constancia del Citador del Juzgado inmersa en el acta de reparto de fecha 05 de febrero de 2020, informando lo siguiente “Factura en Fotocopias”, igualmente dentro del informe rendido por la Secretaria de Juzgado el pasado 10 de febrero de 2020, manifestó que: “El presente proceso ingresa al despacho del señor Juez a fin de proveer sobre su admisión, poniendo en conocimiento que los títulos valores fueron aportados en fotocopia”.

En este orden de ideas, y al verificar dicha situación por parte de este operador judicial, se emitió el auto de fecha 25 de febrero 2020, donde se negó el mandamiento de pago de las facturas cambiarias allí citadas por corresponder a copias simples.

Cabe resaltar que en aras de establecer la situación presentada, la Secretaria del Juzgado, emitió requerimiento al empleado Daniel Cortes Gil el pasado 06 de marzo de 2020, quien en la misma fecha emitió informe de la gestión realizada en el área

de reparto el pasado 05 de febrero de 2020 frente al recibo del proceso en referencia, informes que en todo caso se ponen en conocimiento de la abogada para lo que estime pertinente, sin perjuicio de las acciones que de su contenido, se desprendan a posterior.

NOTIFIQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 7 de Julio de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 021

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria